

Recurso de Revisión No. 279/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de abril de 2021.

El Director Jurídico y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta a la Comisionada Ponente con el escrito recibido a través de correo electrónico institucional de fecha 12 de abril del año en curso.

Vista la cuenta que antecede, en atención a su contenido con fundamento en lo establecido por los artículos 140 fracción VI, 141, 142, 143, 145, 147 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene al Sujeto Obligado, **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**, contestando en tiempo y forma la vista que se le ordenó dar por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Dese vista al recurrente (...), con el escrito remitido por el sujeto obligado **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**, para que dentro del término de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que, de no hacerlo en el término señalado, se tendrá por cumplida la petición de información, decretándose el **SOBRESEIMIENTO** en los términos de la fracción III del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y se archivará el expediente como asunto concluido.

TERCERO. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la L.A. EVELIA ELIZABETH MONRIBOT DOMÍNGUEZ Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo previsto por el artículo 21 fracción XVIII del estatuto orgánico de este Instituto, firma el presente la Comisionada Presidenta C.P.C. MYRNA ROCIO MONCADA MAHUEM conjuntamente con el Secretario Ejecutivo LIC. VICENTE OCTAVIO CASTILLO LAZCANO.

+